

Ley N° 2035

POSADAS, 6 de Diciembre de 1983.

VISTO: LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE N° 1751-I-83 DEL REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y EL DECRETO NACIONAL N° 877/80, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS CONCEDIDAS POR LA JUNTA; MILITAR;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
L E Y;

ARTICULO 1°.- OTORGASE en calidad de Subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$a. 1.000.000 (PESOS ARGENTINOS UN MILLON) a la municipalidad de ELDORADO (Mnes.) con destino a Gastos de Funcionamiento.

ARTICULO 2°.-POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de los subsidios acordados en el Artículo 1° de la presente ley y a favor de la municipalidad de ELDORADO (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior- Ministerio de Gobierno con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-01-0-1-60-1-03-031-03120.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido.
ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador